Alcaldía de Calarcá

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES A SUBSANAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC - 025 DE 2026

OBJETO: "*SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM-DIESEL, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS UTILITARIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL Y PARA LOS VEHICULOS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CALARCA*".

En el municipio de Calarcá Quindío, el día 16 de junio del 2026, el Comité Asesor y Evaluador, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, procedió a verificar si el oferente requerido, dentro del término perentorio y preclusivo para el traslado del informe de evaluación dispuesto para el presente proceso, aporto documentos a fin de subsanar sus propuesta:

1

RELACION DE OFERTAS PRESENTADAS

REFERENCIA DE OFERTA	ENTIDAD	PRESENTADA	VALOR
MC-015 DE 2026 OFERTA	COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUIMBAYA LIMITADA	11/06/2026 4:50:36 PM	$ 49.025.340 Comisión (20%)

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO:

El presupuesto oficial estimado del presente proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340)** incluido todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución

CONSIDERACIÓNES

1. El oferente **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUIMBAYA LIMITADA** identificado con Nit No. 890000496-9, se requirió para que subsanara el requisito habilitante señalado por el comité evaluador desde el componente técnico, en los siguientes términos:

> "*1. El proponente COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUIMBAYA LIMITADA identificado con Nit No. 890000496-9, NO CUMPLE con todos los REQUISTOS TECNICOS HABILITANTES ESPECIALES, lo anterior teniendo en cuenta que para acreditar la experiencia especifica requerida, allega certificado expedido por la Alcaldía del Municipio de Quimbaya, sin embembargo, constata que el objeto de los contratos certificados, NO guardan relación con el objeto del presente proceso de selección.*
>
> *(…)*
>
> *1. Teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015, se procede a requerir al proponente El proponente COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUIMBAYA LIMITADA identificado con Nit No. 890000496-9, para que subsane su oferta y de esta manera dar cumplimiento a lo estipulado en la invitación publica con relación a los requisitos HABILITANTES, teniendo en cuenta que NO CUMPLE con todos los REQUISTOS TECNICOS HABILITANTES ESPECIALES.*"

Que, dentro del término preclusivo y perentorio dispuesto por la entidad para el traslado del informe de evaluación, esto es hasta el día 15 de junio de 2026 a las 18:00 horas, el proponente COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUIMBAYA LIMITADA identificado con Nit No. 890000496-9, atendió el requerimiento realizado para subsanar su oferta, adjuntando certificado expedido por parte de la Alcaldía del Municipio de Quimbaya, mediante el cual se deja constancia de la ejecución por parte del oferente de los contratos de suministro No. 010 de 2019 y 004 de 2021, cuyo objetos guardan relación con el del

presente proceso de selección y cuantía superior al presupuesto oficial determinado por la entidad para el caso que nos ocupa;

En razón a lo anterior el comité evaluador habilita la oferta presentada el proponente COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUIMBAYA LIMITADA.

CONSIDERACIONES FINALES

1. Que la propuesta presentada por el oferente **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUIMBAYA LIMITADA** identificado con Nit No. 890000496-9 persona jurídica, en este caso representada legalmente por el señor BERTULIO RUIZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.460.247 CUMPLE con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos por la entidad.

2. Que, de conformidad con lo anterior, el comité asesor – evaluador, designado dentro del presente proceso de selección, cada uno desde su competencia (Jurídica, técnico y de experiencia, financiero y económico), recomienda al Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá, ADJUDICAR el presente proceso de Selección INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-025 DE 2026, al oferente **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUIMBAYA LIMITADA** identificado con Nit No. 890000496-9 persona jurídica, en este caso representada legalmente por el señor BERTULIO RUIZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.460.24, por encontrase en primer orden de elegibilidad, por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340), incluido todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar

Lo anterior, se firma por el COMITÉ ASESOR - EVALUADOR el 16 de junio de 2026.

CARLOS ANDRES BAUTISTA VALENCIA
Abogado Contratista S.A
Evaluación Aspectos Jurídicos

MANUEL FERNANDO RAMIREZ COLORADO
Subsecretario de Asuntos Administrativos
Evaluación Aspectos Técnicos

FABIO LENIN SOLANO BAUTISTA
Contratista S.A
Evaluación Aspectos Financieros

ORIGINAL FIRMADO
Alcaldía de Calarcá